



**JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE  
VILLA DEL ROSARIO  
NORTE DE SANTANDER**

**AVISO IMPORTANTE**

Se informa a los usuarios del sistema de justicia, que en atención a que mediante Acuerdo PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se crearon unos cargos permanentes en tribunales y juzgados a nivel nacional y en su artículo 28 numeral 1° se creó a partir del 3 de noviembre del año 2020 el **Juzgado Tercero Promiscuo Municipal en Villa del Rosario –Distrito Judicial de Cúcuta**, este despacho empezará a prestar atención al público a partir del **25 de enero de 2020** preferentemente de forma virtual a través del canal de comunicación institucional [j03pmvrosario@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03pmvrosario@cendoj.ramajudicial.gov.co) para el recibo de correspondencia.

Así mismo se informa que el canal habilitado para la recepción de demandas es el correo electrónico [demandasj01pmvrosario@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:demandasj01pmvrosario@cendoj.ramajudicial.gov.co),<sup>1</sup> haciendo énfasis que las acciones de tutela deben ser instauradas a través del portal de la Rama Judicial <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea>.

La consulta de estados, traslados y avisos se puede realizar a través del portal web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-promiscuo-municipal-de-villa-rosario>

La atención presencial está restringida y de forma excepcional se garantizará a los usuarios del sistema de justicia que no tengan acceso a medios tecnológicos y cumpliendo lo dispuesto en el Acuerdo CSJNS2020-218 del 01 de octubre de 2020 y las normas que sobre movilidad, aislamiento, cuarentena y toque de queda establezcan las autoridades nacionales, departamentales y municipales.

  
**ANDRÉS LÓPEZ VILLAMIZAR**  
Juez

---

<sup>1</sup> Solo está autorizado el correo institucional del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villa del Rosario que se encarga de reenviar las demandas a los demás despachos judiciales para su reparto. [demandasj01pmvrosario@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:demandasj01pmvrosario@cendoj.ramajudicial.gov.co)